

AÑO 201...7.

República del Paraguay



REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

REGISTRO N° 912

Escritura de TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS

Otorgado por

SOCIEDAD PARAGUAYA DE TRASPLANTE DE ORGANOS.

A favor de

Escritura N°. 11 Folio 26 y sgt Rgтро. contrato CIVIL "A"

Ana Vilma Paredes Jara

Notaria
Escribana Pública

*Cruz del Chaco N° 1773
entre José Martí y Seiferheld*
Telefax: 446 890 - 490 437 - 452 937
ASUNCIÓN

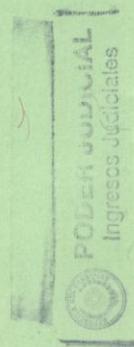
ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE TRASPLANTE DE**
2. **ORGANOS.**-----
3. **NUMERO: ONCE (11).**- En la ciudad de Asunción, Capital de la República
4. del Paraguay, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil
5. diez y siete, ante mí: **ANA VILMA PAREDES JARA**, Notaria y Escribana
6. Pública, Titular del Registro N° 912, comparecen: 1) El Dr. **SILVIO CESAR**
7. **FRANCO BOBADILLA**, paraguayo, casado, con Cedula de Identidad N° 382.741
8. domiciliado en la casa N° 712 de la calle Cnel. Cabrera esq. Díaz de
9. León 2) El Dr. **CECILIO CANO FLORES**, paraguayo, casado, con Cédula de
10. Identidad N° 384.667, domiciliado en la casa N° 337 de la calle Inca
11. casi de la Victoria y 3) El Dr. **ROGER AYALA**, paraguayo, casado, con
12. Cédula de Identidad N° 1.031.771 domiciliado en la casa N° 1483 de la
13. calle Venezuela casi Tte. Bosch todos de esta Capital, mayores de edad,
14. cumplieron con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de
15. acto jurídico, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- Y los
16. comparecientes, **DICEN:** Que solicitan de mi la Escribana Autorizante la
17. Transcripción de los Estatutos de la SOCIEDAD DE TRASPLANTE DE ORGANOS Y
18. que copiado dice: **CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y**
19. **OBJETIVOS. ARTICULO 1:** La Sociedad se denominará SOCIEDAD PARAGUAYA DE
20. **TRANSPLANTE DE ORGANOS.** Fija domicilio en Asunción, Capital de la
21. República de Paraguay y su ámbito de actuación abarcara todo el
22. territorio de estado paraguayo y su duración será por tiempo
23. indeterminado. **OBJETIVOS. ARTICULO 2:** La SOCIEDAD PARAGUAYA DE
24. **TRASPLANTES**, se constituye en una sociedad con **CAPACIDAD RESTRINGIDA**,
25. **altruista y CARACTER CIENTIFICO, SIN FINES DE LUCRO** que tiene como

1. finalidad genérica la de cultivar y fomentar todas las actividades
2. relacionadas con la conservación de trasplante de células, tejidos y
3. órganos de origen humano, para mejorar la calidad de vida de todas las
4. personas con enfermedades específicas y cuya alternativa única es el
5. trasplante de órganos. Para ello se propone: **1)** Agrupar sin ánimo de
6. lucro a aquellos profesionales que ejerzan actividad relacionadas con el
7. trasplante de células, tejidos y órganos, desde la vertiente de
8. extracción, procesamiento, manipulación, conservación, utilización
9. clínica, control de calidad y registro. **2)** Fomentar la donación
10. voluntaria y altruista de células, tejidos y órganos, a través de la
11. información y educación sociales. **3)** Fomentar la investigación y
12. desarrollo de la criobiología y de todas aquellas técnicas, que en el
13. presente o futuro nos permitan mejorar el procesamiento, la manipulación
14. y la conservación a largo plazo de células, tejidos y órganos. **4)**
15. Promover la investigación, discusión, difusión y aplicación de los
16. avances científicos relacionados con el amplio campo de los trasplante e
17. impulsar su desarrollo técnico. **5)** Defender los aspectos éticos del
18. trasplante de células, tejidos y órganos y los campos afines a ellos. **6)**
19. Participar en la formación de los profesionales relacionados con
20. cualesquiera de las facetas de la conservación y trasplante de células,
21. tejidos y órganos. **7)** Mantener relaciones con las Instituciones
22. oficiales y con las entidades científicas nacionales e internacionales
23. de objetivos afines. **ARTICULO 3:** La Junta Directiva podrá fijar y
24. modificar el domicilio social de la Sociedad en función de la
25. conveniencia y necesidades de la misma. Mientras no se acuerde lo





ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

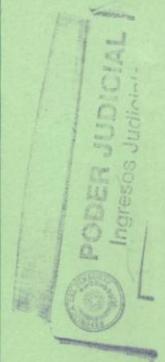
1. contrario, el domicilio social se fija en la ciudad de Asunción.
2. **CAPITULO II. DE LOS SOCIOS. ARTICULO 4:** La SOCIEDAD estará constituida
3. por socios: fundadores, socios activos, de merito, de honor y
4. protectores. **ARTICULO 5:** Serán socios fundadores aquellos que ingresan
5. en la SOCIEDAD en la asamblea Constituyente. **ARTICULO 6:** Serán socios
6. activos quienes, estando incluidos en el apartado 1 del artículo 2 de
7. los presentes Estatutos, soliciten su ingreso en la Sociedad. Dicha
8. solicitud deberá ser avalada por dos socios fundadores o activos que
9. lleven más de 2 años perteneciendo a la misma, y ser elevada a la Junta
10. Directiva, que decidirá sobre su admisión. **ARTICULO 7:** Así mismo, podrán
11. ostentar la condición de socio numerarios, los miembros de aquellas
12. entidades u organizaciones que, a juicio de la Junta Directiva, tenga
13. fines similares a los de esta Sociedad y así haya establecido a través
14. de los adecuados acuerdos. **ARTICULO 8.** Serán socios de merito aquellos
15. asociados que hayan cumplido los 70 años de edad, y todos aquellos
16. profesionales que hayan prestado especiales servicios a la SOCIEDAD o
17. general, a los fines de la misma. Corresponde su propuesta a la Junta
18. Directiva, que elevara la misma a la Asamblea General para su refrendo.
19. **ARTICULO 9:** Serán miembros de honor aquellos profesionales que por su
20. relieve en el ámbito de la conservación y trasplante de células, órganos
21. y tejidos biológicos o campos afines, se hicieran acreedores a este
22. título, que solo podrá ser otorgado por acuerdo de la Asamblea General
23. de la SOCIEDAD, a propuesta de la Junta Directiva. **ARTICULO 10:** Serán
24. miembros protectores, individuales o colectivos, aquellas personas o
25. entidades que deseen contribuir al mantenimiento de la Sociedad,

03 Nov. 2011

FISCALIZADO

Firma: 23

1. mediante una aportación económica periódica o de colaboración continuada,
2. siendo su reconocimiento competencia de la Asamblea General a propuesta
3. de la Junta Directiva. **ARTICULO 11:** Los derechos de los socios
4. (fundadores, activos, de merito y de honor) serán: **1.)** Poder participar
5. en todas las actividades de la Sociedad, tanto científicas como
6. corporativas. **2.)** Intervenir con voz y voto en todas las deliberaciones
7. y acuerdos de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como hacer
8. propuestas en las mismas de forma reglamentaria. **3.)** Ser electores y
9. elegibles para cualquier cargo de representación en la Sociedad. **4.)**
10. Formar parte de las comisiones técnicas y de asesoramiento que se creen
11. en el seno de la Sociedad. **5.)** Utilizar todos los servicios que la
12. Sociedad disponga. **ARTICULO 12:** Las obligaciones de los socios son: **1.)**
13. Cumplir loa presentes Estatutos, así como los acuerdos emanados de las
14. Asambleas y de la Junta Directiva. **2.)** Llevar a efecto las
15. recomendaciones que la SOCIEDAD haga para el mejor desarrollo de sus
16. actividades científicas, individualmente y como colectivo. **3.)** Aceptar y
17. desempeñar los cargos directivos para los que estatutariamente fuesen
18. elegidos, salvo por razones justificadas. **4.)** Pagar puntualmente las
19. cuotas que establezcan, así como las extraordinarias que se acuerden en
20. Asamblea General. **ARTICULO 13:** La calidad de socio se puede perder por
21. las siguientes causas: **1.)** A petición propia, en escrito dirigido al
22. Presidente de la SOCIEDAD. **2.)** Por fallecimiento **3.)** Por expulsión. **4.)**
23. Al dejar de cumplir de manera reiterada sus obligaciones como socio. **5.)**
24. Cuando el socio tenga una actuación personal o profesional inadecuada o
25. en contra de los intereses generales de la SOCIEDAD. Previo estudio del



SERIE CA
ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. caso por la Junta Directiva, las cuales a su vez, oído el interesado, lo
2. elevara a la ratificación de la Asamblea General. **ARTICULO 14:** Los
3. miembros protectores, individuales y colectivos, tendrán los mismos
4. derechos y deberes que los socios ordinarios, excepto los contemplados
5. en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 11 de los presentes estatutos.
6. **ARTICULO 15:** Los miembros de merito y los de honor están exentos del
7. apartado 4 del artículo 12. **CAPITULO III DE LOS ORGANOS RECTORES DE LA**
8. **SOCIEDAD. ARTICULO 16:** La SOCIEDAD estará regida y administrada por los
9. siguientes órganos directivos: **1).** Asamblea General de Socios. **2)** Junta
10. Directiva **ARTICULO 17:** La Asamblea General de socios, cuando ha sido
11. convocada reglamentariamente, constituye el órgano supremo de la
12. SOCIEDAD y sus acuerdos obligaran a todos los socios. Estará formada por
13. los socios fundadores, numerarios, de merito, y de honor. Podrán asistir
14. como invitados los miembros protectores. **ARTICULO 18:** La Asamblea
15. General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Ambas serán presididas por
16. el Presidente de la Sociedad o por la persona que reglamentariamente le
17. sustituya, asistido por el secretario o demás miembros de la Junta
18. Directiva. **ARTICULO 19:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá al
19. menos una vez casa año, para tratar como mínimo los siguientes asuntos:
20. **1** Examinar y aprobar o rechazar las actividades realizadas, expuestas
21. por el Presidente y el Secretario. **2.** Examinar y aprobar en su caso, las
22. cuentas del ejercicio anterior y presupuestos del siguiente, elaborados
23. por la tesorería. **3.** Elección de cargos de la Junta Directiva en los
24. años correspondientes. **4.** Aprobación de las cuotas y en su caso, de las
25. extraordinarias, propuestas por la Junta Directiva. **5.** La Asamblea

L 03 Nov. 2011

Firma

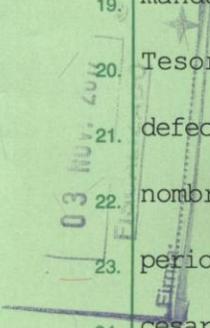
1. General Ordinaria tratara y en su caso decidirá sobre cualquier otro
2. punto propuesto por la Junta Directiva o asociados (que haya sido
3. presentada de manera reglamentaria). **ARTICULO 20:** La Asamblea General
4. Extraordinaria se reunirá cuando se de alguna de las siguientes
5. circunstancias: **1)** Modificaciones estatutarias y disolución de la
6. Sociedad. **2)** Disposición y enajenación de bienes. **3)** Solicitud de
7. declaración de unidad pública. **4)** Acuerdos para constituir una
8. Federación de Sociedad de utilidad pública o para integrarse en ella, si
9. ya existiera. **5)** Para tratar de aquellos asuntos cuya solución no
10. permita demora a juicio de la Junta Directiva. **6)** Cuando se solicita por
11. escritos al Presidente por un número de socios no inferior a 1/5 parte
12. de los socios activos, debiendo constar en el escrito al asunto a tratar.
13. En este caso la Asamblea deberá celebrarse en un plazo no superior a
14. tres meses. **ARTICULO 21:** Las Asambleas Generales, Ordinarias o
15. Extraordinarias, se convocaran mediante comunicación escrita a todos los
16. socios, por lo menos con 30 días de antelación. En dicha convocatoria
17. deberán figurar: el día, la hora y el local, así como el orden del día.
18. En caso de urgencia, la Asambleas Extraordinarias se podrán convocar con
19. solo quince días de antelación. **ARTICULO 22:** En las Asambleas
20. Extraordinarias se podrá tratar solamente los temas concretos para los
21. que han sido convocadas. **ARTICULO 23:** Las Asambleas Generales quedaran
22. constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes
23. o representados, al menos el 50% de los socios, la mitad mas uno y en
24. segunda convocatoria, cualquiera que sea el numero de los presentes.
25. **ARTICULO 24:** **1)** Los acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias se



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. tomaran mediante votación personal o representado, siendo necesaria una
2. mayoría simple, salvo en el caso de que se precise un quórum especial.
3. En caso de empate, en segunda votación, será decisivo el voto del
4. Presidente de la Asamblea. **2)** Los acuerdos de las Asambleas Generales
5. Extraordinaria requerirán de la composición de una mayoría cualificada
6. (50% de los socios más 1, mediante la votación personal o representada.
7. **ARTICULO 25:** La Junta Directiva es el órgano rector de la sociedad y
8. estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un
9. Tesorero y 4 Vocales. **ARTICULO 26:** Todos los cargos de la Junta
10. Directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria mediante votación
11. secreta. La duración de los cargos será de 4 años, pudiendo ser
12. reelegidos de forma consecutiva únicamente por otro periodo similar, a
13. excepción del Secretario y Tesorero que podrán ser reelegidos por
14. periodos de 4 años sin limitación de tiempo. El Vicepresidente y el
15. Tesorero, así como 2 Vocales de la primera Junta Directiva. En el caso
16. de la Presidencia, solo podrán optar como candidatos aquellos socios que
17. hayan pertenecido previamente a la Junta Directiva, en cualquiera de sus
18. cargos. **ARTICULO 27:** En el caso de que cesaran antes del término de su
19. mandato reglamentario el Presidente, Vicepresidente, Secretario o
20. Tesorero, le sucederá automáticamente el cargo subsidiario o en su
21. defecto, un Vocal elegido por y de entre la Junta Directiva. Todos estos
22. nombramientos estarán en vigor hasta que termine el correspondiente
23. periodo de mandato de la Junta Directiva. **ARTICULO 28:** En el caso de que
24. cesara el Presidente antes de finalizar su mandato y se haga cargo de la
25. Presidencia el Vicepresidente, este podrá promover unas elecciones

03 JUL 2013



anticipadas para la renovación de toda la Junta Directiva. **ARTICULO 29:**

La Junta Directiva es el órgano rector de la Sociedad. Corresponde a esta Junta Directiva, fundamentalmente: **1)** Velar por el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales. **2)** Proponer a la Asamblea general los nombramientos de los miembros de honor y protectores. **3)** Emanar las directrices generales para las actividades científicas de la SOCIEDAD. **4)** Ratificar las comisiones o grupos de trabajo que se creen.

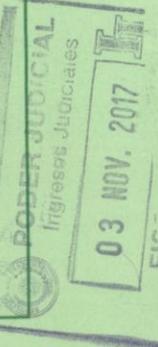
5) Elevar a la Asamblea general los acuerdos disciplinarios. **6)** Autorizar la compra de bienes inventariables **7)** Decidir y ejecutar todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la Asamblea General. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva se reunirá al menos 1 vez al

año, convocada por escrito con quince días de antelación como mínimo, especificando el orden del día. **ARTICULO 31:** La Junta Directiva quedara válidamente constituida siempre que asista el Presidente o en su ausencia, el Vicepresidente y por lo menos la mitad de los miembros. Los acuerdos se tomaran por mayoría simple, siendo decisivo, en caso de empate en segunda votación, el voto del Presidente. **CAPITULO IV DEL**

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO. ARTICULO 32: Serán

funciones del Presidente: **1)** Representar legalmente a la Sociedad en todos los actos públicos y privados que se relacionen con los fines de aquella. **2)** Autorizar, con su visto bueno, las convocatorias de las Asambleas Generales y Junta Directiva efectuadas por el secretario. **3)**

Presidir y dirigir las sesiones de las Asambleas Generales y Junta Directiva. **4)** Firmar los documentos de la Sociedad que por su importancia así lo requieran. **ARTICULO 33.** Sera función del





ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO Nº 1773
REGISTRO : 912

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o
2. enfermedad. **ARTICULO 34:** Serán funciones del Tesorero: **1)** Custodiar los
3. fondos de la Sociedad. **2)** Realizar los pagos y cobros autorizados por la
4. Junta Directiva. **3)** Presentar semestralmente un informe del estado de
5. los fondos a la Junta Directiva. **4)** Presentar el presupuesto a la
6. Asamblea General. **ARTICULO 35:** Serán funciones del Secretario: **1)**
7. Levantar y firmar las actas de las sesiones que celebren Junta Directiva
8. y Asambleas Generales. **2)** Convocar con el visto bueno del Presidente,
9. las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales, en el plazo
10. reglamentario. **3)** Redactar una memoria anual, que habrá de leerse en la
11. Asamblea General Ordinaria. **ARTICULO 36:** Será función de los vocales,
12. participar con voz y voto en las sesiones de las Juntas que se celebren.
13. **CAPITULO V DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. ARTICULO 37:** Los recursos
14. económicos de la SOCIEDAD, que carece de patrimonio inicial, estarán
15. constituidos por: **1)** Las cuotas ordinarias de los socios, así como de
16. las extraordinarias que reglamentariamente se aprueben. **2)** Cuotas de los
17. miembros protectores. **3)** Las subvenciones y aportaciones que se puedan
18. obtener de entidades oficiales o particulares. **ARTICULO 38:** Los recursos
19. económicos ordinarios de la Sociedad serán administrados por la Junta
20. Directiva, la cual elevara para su aprobación el resultado del ejercicio
21. vencido y el proyecto del siguiente a la Asamblea General. **CAPITULO VI**
22. **DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO 39:** La SOCIEDAD podrá
23. disolverse por la voluntad de sus socios, por sentencia judicial o por
24. ser imposible aplicar al fin para el que se constituyo, la actividad y
25. los medios de que se dispusiera o modificar los estatutos con la

1. presencia de las 2/3 partes de los socios presentes o por mayoría
2. absoluta, en Asamblea Extraordinaria. Para que la Sociedad se disuelva
3. por la voluntad de sus socios, presentes o representados, será necesario
4. que el acuerdo de disolución se adopte en Asamblea General
5. Extraordinaria convocada a dicho efecto, con el voto favorable en
6. mayoría absoluta de las 2/3 partes de dichos asociados a la totalidad.

7. **ARTICULO 40:** Acordada la disolución de la Sociedad, la Junta Directiva
8. se constituirá en Comisión Liquidadora y después de deducir las deudas,
9. si las hubiera o las que se ocasionen con motivo de la disolución, los
10. bienes que quedaran serán destinados a una entidad de fines análogos a
11. la SOCIEDAD o de carácter benéfico. **ACTA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD**

12. **PARAGUAYA DE TRASPLANTES.** En la Ciudad de Asunción, a los dos días del
13. mes de julio del año dos mil catorce en el local de la calle España c/
14. Brasil se reúnen las siguientes personas: Dr. SILVIO CESAR FRANCO
15. BOBADILLA, Dra. IDALINA STANLEY, Dr. GUSTAVO ALBERTO MELGAREJO BENITEZ,
16. Dra. MARTHA GRACIELA CAZO MARTINEZ, Dra. LETICIA MARIA VISITACION
17. FLORENTIN DE MERECH, Dr. FERNANDO HECTOR DA PONTE GONZALEZ, Dr. CECILIO
18. CANO FLORES, Dra. MARIA MAGDALENA MAYOR DE SANABRIA, Dr. ROGER AYALA,
19. Dra. NORMA AREVALOS, Dr. JUAN CARLOS GINES, con el objeto de constituir
20. una Sociedad con CAPACIDAD RESTRINGIDA, altruista de carácter científico
21. SIN FINES DE LUCRO, que se denominara SOCIEDAD PARAGUAYA DE TRASPLANTES
22. (SPT) DE ORGANOS, y comprometidos a mejorar la calidad de vida de todas
23. las personas con enfermedades específicas y cuya única alternativa es el
24. trasplante de órganos, asimismo articular los trabajos y acciones
25. dirigidas a una mejor actividad de trasplantología. Los miembros



ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912

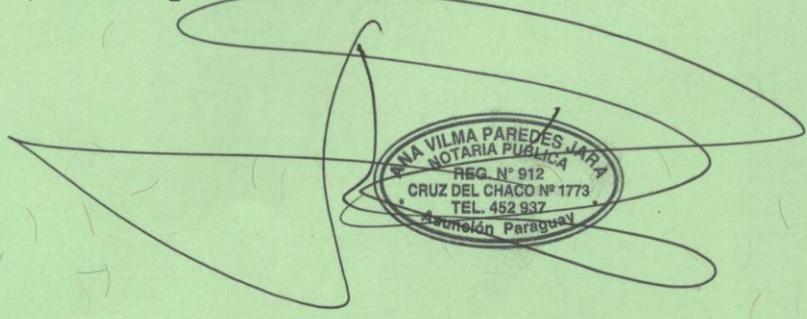
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. reunidos se constituirán en adelante en una Sociedad representativa,
2. consultiva, científica, democrática, apartidaria, pluralista,
3. participativa y SIN FINES DE LUCRO. Los arribas nombrados proceden a
4. tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Elección de un Presidente y un
5. Secretario de la Asamblea. 2) Constituir formalmente la Sociedad
6. Paraguaya de Trasplantología y hacer un recuento de la memoria de las
7. actividades realizadas hasta la fecha 3) Presentación de la Pro-forma de
8. los Estatutos, lectura corrección y aprobación. 4) Se fija como cuota
9. mensual la suma de GUARANIES CIENTO MIL (Gs. 100.000) que los socios
10. deberán abonar de manera que la Sociedad tenga un capital operativo. 5)
11. Elección de Autoridades. Procediendo al desarrollo del mismo y siguiendo
12. el ORDEN DEL DIA se ha nombrado como Presidente al Dr. SILVIO CESAR
13. FRANCO BOBADILLA y a la Dra. LETICIA FLORENTIN DE MERECH, como
14. Secretaria. 6) Se hizo un recuento de las memorias de las actividades
15. realizadas con anterioridad y por este acto se declara formalmente
16. constituida la SOCIEDAD PARAGUAYA DE TRASPLANTE DE ORGANOS,
17. presentándose los Estatutos Sociales y dando lectura a todos los
18. miembros fundadores presentes fueron aprobados por unanimidad, y se
19. nombra al Dr. SILVIO CESAR FRANCO BOBADILLA como Representante para
20. solicitar ante la Escribanía los trámites correspondiente y su posterior
21. inscripción en los registros que correspondan. 7) Se procedió a la
22. elección de las autoridades para el CONSEJO DIRECTIVO y es como sigue: 1)
23. PRESIDENTE: DR. SILVIO CESAR FRANCO BOBADILLA, VICEPRESIDENTE: DR.
24. FERNANDO DA PONTE, SECRETARIO GENERAL: DR. ROGER AYALA, SECRETARIA DE
25. ACTAS: DRA. LETICIA FLORENTIN DE MERECH, TESORERO: DR. CECILIO CANO

AL
18
2019
20
21
22
23
24
25



1. FLORES. Con lo que se dio por terminado el Acta de Constitución de la
2. Sociedad Paraguaya de Trasplantes de Organos, siendo las 18:00 horas.-
3. Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente las
4. declaraciones de voluntad de Los comparecientes para el otorgamiento de
5. este acto jurídico. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así
6. otorgan y firman por ante mí, esta escritura que sigue a la del folio
7. veinte y tres y siguientes del Registro de Contratos Civil, Sección "A"
8. a mi cargo, de todo lo cual doy fe.- **FDOS: DR. SILVIO CESAR FRANCO**
9. **BOBADILLA, DR. CECILIO CANO FLORES Y DR. ROGER AYALA. Ante mi: ANA VILMA**
10. **PAREDES JARA, Notaria y Escribana Publica Esta mi sello.-**



11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 5042 SERIE Civil

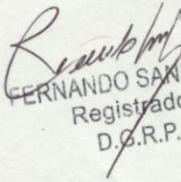
ENTRADA Nº 8311310 HORA 12:06:48

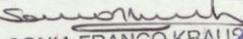
CONSTITUCIÓN DE: SOCIEDAD PARAGUAYA

DE TRANSPORTE DE ORGANOS

INSCRIPTO BAJO EL Nº 4 FOLIO 1

FECHA: 02/11/2017 REINGRESO: -


FERNANDO SANDOVAL
Registrador
D.G.R.P.


SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

